



NACIONAL



RESOLUCIÓN 117/2004
INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E
IMPLANTE (I.N.C.U.C.A.I.)

Sistema Nacional de Información de Procuración y
Trasplante de la República Argentina.
Del: 20/05/2004; Copia Oficial 2004.

VISTO la resolución N° 283 de fecha 1 de octubre de 2003 del registro de este
INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E
IMPLANTE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto administrativo el Directorio ha aprobado el rediseño y
desarrollo de un Sistema Nacional de Información, respondiendo al carácter federal de la
organización sanitaria del país, asegurando la plena disponibilidad de información a las
provincias, conjuntamente con la tecnología que permita acceso inmediato.

Que la implementación y dinámica del referido Sistema requiere una permanente
modificación del marco normativo que lo regula y contiene, motivo por el cual se ha
procedido a la actualización del documento original aprobado por la resolución citada en el
visto.

Que el departamento de Asunto Jurídicos, el Departamento de Informática y la Dirección
Científico Técnica han tomado la intervención de su competencia.

Que quienes suscriben la presente son competentes para resolver en esta instancia en virtud
de las atribuciones conferidas por el artículo 44 de la [Ley 24.193](#) y [Decreto Reglamentario
N° 512/95](#).

Que la presente medida ha sido considerada y aprobada en reunión de Directorio del día 19
de mayo de 2004 conforme surge del texto del acta N° 14.

Por ello,

El Directorio del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante
resuelve:

Artículo 1°.- Apruébase el SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DE
PROCURACION Y TRASPLANTE DE LA REPUBLICA ARGENTINA, para el
desarrollo de la actividad de procuración, que como ANEXO UNICO, forma parte
integrante de la presente.

Art. 2°.- Derógase la Resolución INCUCAI N° 283, de fecha 1 de octubre de 2003.

Art. 3°.- Regístrese, Comuníquese a la Secretaria de Políticas, Regulación y Relaciones
Sanitarias del Ministerio de Salud de la Nación, a las Autoridades Sanitarias Provinciales, a
los Organismo de Procuración Provincial, a la Sociedad Argentina de Trasplantes y a las
áreas correspondientes de este Instituto. Cumplido Archívese.

